

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el “**Diseño editorial de tres cuadernillos y tres carteles de las Canastas Regionales del Bien Comer (CRBC)**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **Biól. Rosalba Becerra Enríquez**, en lo sucesivo “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y las cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

- I. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante, que:
  - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
  - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
  - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2023 ratificó su autorización para ejercer los recursos del rubro “CONANP-PROMAC (GRP-P 20028, PT-33501). Con dichos recursos se llevarán a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**.
  - I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/0180/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, designó al Biól. Jorge Larson Guerra, encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO** y como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de dichos servicios, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.
  - I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques

del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

- II. Declara **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** que:
- II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes BEER610701K51, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
  - II.2 Cuenta con los estudios, conocimientos, equipos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.
  - II.3 La documentación que presenta para amparar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar son originales y se cotejan con las copias que presenta para su expediente, por lo que cualquier omisión, falsificación o uso de documentos apócrifos, serán motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso **"EL FONDO"** se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.
  - II.4 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
  - II.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 3 número 31, Colonia Acacias, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03240, Ciudad de México.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto y Alcance.

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Diseño editorial de tres cuadernillos y tres carteles de las Canastas Regionales del Bien Comer (CRBC)"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.- Obligaciones de “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”.**

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su **Anexo Único**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

**TERCERA.- Pagos.**

“EL FONDO” se obliga a pagar a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado siendo la cantidad de **\$90,480.00 (Noventa mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$22,620.00 (Veintidos mil sesientos veinte pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del Primer producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$36,192.00 (Treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del Segundo producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$31,668.00 (Treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho

pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del Tercer producto establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** manifiesta expresamente su conformidad para que **"EL FONDO"** efectúe las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

#### **CUARTA.- Supervisión y Cumplimiento.**

El Biól. Jorge Larson Guerra, encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo, con el objeto de darle seguimiento a las actividades que realizará **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, y de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo Único**.

Con la finalidad de que se lleve a cabo el seguimiento y verificación del cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo a través de medios digitales, como correo electrónico, reuniones a distancia a través de plataformas digitales, o bien mediante reuniones presenciales, quedando evidencia documental a través de las minutas o bitácoras que para tal efecto elabore el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo.

El Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo comunicará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

**"EL FONDO"** se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito del Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo.

#### **QUINTA.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento serán protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **CONABIO** y de **“EL FONDO”**, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

#### **SEXTA.- Confidencialidad.**

**“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **“EL FONDO”** o el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo del Responsable de Seguimiento Técnico antes mencionado, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

#### **SÉPTIMA.- Transparencia.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **“EL FONDO”** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato contengan datos personales, incluido el material gráfico como fotografías o vídeos, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** deberá contar, previamente a su entrega, con la autorización formal de su titular para que se transfieran a la **CONABIO** y a **“EL FONDO”**, con la finalidad de que puedan publicarse en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **“EL FONDO”**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

#### **OCTAVA.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros

los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

#### **NOVENA.- Relación Laboral.**

**“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, dada la naturaleza de carácter civil del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **“EL FONDO”** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza. Debiendo dejar a salvo los derechos de **“EL FONDO”** y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral.

#### **DÉCIMA.- Integridad y Divisibilidad.**

**“LAS PARTES”** reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia y Plazo.**

El presente instrumento es obligatorio para **“LAS PARTES”**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de los compromisos en el establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 23 de octubre al 15 de diciembre de 2023, debiendo **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** entregar, en tiempo y forma, todos los productos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- Modificaciones.**

Durante la vigencia del presente Contrato, **“LAS PARTES”** podrán acordar por escrito modificaciones al presente instrumento y a su **Anexo Único**, las cuales podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

#### **DÉCIMA TERCERA.- Terminación Anticipada.**

**“EL FONDO”**, mediante notificación por escrito a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, emitida por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **“EL FONDO”**, conservarán la titularidad de

los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

#### **DÉCIMA CUARTA.- Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**"EL FONDO"** se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

#### **DÉCIMA QUINTA.- Interpretación y Controversias.**

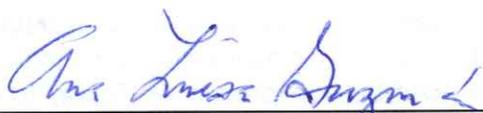
Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de

los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, día los 23 días del mes de octubre de 2023.

**"EL FONDO"**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
Figueroa**  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
Fondo para la Biodiversidad



**Biól. Rosalba Becerra Enríquez**

**Responsable de Seguimiento  
Técnico y Operativo de la CONABIO**



**Biól. Jorge Larson Guerra**  
Encargado del Despacho de la Coordinación de  
Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Diseño editorial de tres cuadernillos y tres carteles de las Canastas Regionales del Bien Comer (CRBC)"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte la **Biól. Rosalba Becerra Enríquez**, al día 23 del mes de octubre de 2023.

**Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte la **Biól. Rosalba Becerra Enríquez**, de fecha 23 de octubre de 2023.

### 1. Nombre de EL SERVICIO.

Diseño editorial de tres cuadernillos y tres carteles de las Canastas Regionales del Bien Comer (CRBC).

### 2. Antecedentes/Justificación.

Las Canastas Regionales del Bien Comer (CRBC), surgieron en la **CONABIO** a partir de la convocatoria "Integración de información para la elaboración de las canastas regionales del bien comer en México" de la Secretaría de Cultura el 24 de abril de 2018, y tienen el objetivo de recopilar información sobre la diversidad de alimentos, platillos y bebidas de uso cotidiano, de temporada, festivo e incluso aquellos en riesgo de pérdida. La iniciativa contribuyó al reconocimiento y valoración de la agrobiodiversidad vinculada a las costumbres, las tradiciones y la identidad de los pueblos y comunidades de las diferentes regiones de México.

Los alimentos, platillos, bebidas y formas de preparación son característicos de cada región en la que se producen o recolectan, pero su disponibilidad y consumo dependen no solo de las condiciones ambientales de cada lugar, sino también de las socioeconómicas y culturales. No se come lo mismo en el sur, en el norte, en la costa, en la sierra o en el centro del país.

Por lo anterior, la **CONABIO** apoyó, en una primera fase, 12 (doce) CRBC de los siguientes estados, Chihuahua, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Estado de México, Puebla, Veracruz, Campeche, Yucatán y Chiapas.

### 3. Actividades a desarrollar.

Realizar el diseño editorial de los cuadernillos, y sus correspondientes carteles, de las Canastas Regionales del Bien Comer (CRBC) de las siguientes regiones: **Zongolica, estado de Veracruz; Cuetzalan, Sierra Norte del estado de Puebla; y Valles Centrales, del estado de Oaxaca.**

El Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo entregará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, los textos, fotografías, diagramas, tablas y toda la información necesaria para la elaboración de los cuadernillos y carteles de las 3 CRBC.

1. Elaborar una maqueta con la propuesta de diseño de un cuadernillo. Tamaño (14X21 cm aproximadamente), estilo gráfico, tipografía, portada, etc. con el fin de establecer una identidad que funcione para toda la colección. Asimismo, se hará una propuesta de las características para su impresión.
2. Elaborar una maqueta con la propuesta de diseño de un cartel. Tamaño (68X45 cm aproximadamente), estilo gráfico, tipografía, etc. con el fin de establecer una identidad que funcione para toda la colección. Asimismo, se hará una propuesta de las características para su impresión.

3. Revisar con el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo ambas maquetas e incorporar las correcciones y observaciones.
4. Revisar, editar y corregir los textos de los tres cuadernillos y de los tres carteles (90 cuartillas aprox.).
5. Revisar, retocar y manipular el material gráfico (fotografías e ilustraciones).
6. Diseñar y diagramar los tres cuadernillos y los tres carteles.
7. Incorporar las correcciones y observaciones.
8. Entregar los archivos editables en formatos InDesign, Illustrator y Photoshop y en formato PDF tanto para impresión como de media y baja resolución para la web.

Los archivos deberán cumplir con las siguientes características técnicas, que son compatibles con los programas de diseño utilizados en la Subdirección de Producción Editorial para la Divulgación de la Biodiversidad:

- Realizar cada cuadernillo y cartel en formato Adobe InDesign con textos en tipografías Open Type o TrueType, colores CMYK o Pantones en cuatricromía (no usar tintas planas). En caso de utilizar elementos elaborados en Photoshop, deberán estar vinculados al archivo Illustrator, no incrustados. Todos los elementos elaborados en Photoshop deberán estar a 300 dpi de resolución y en colores CMYK.
- Uso de fuentes tipográficas. Se deberán utilizar fuentes Open Type o TrueType que tengan, como mínimo, fuentes regular itálica, bold y bold itálica; deben tener acentos y letras ñ.
- Uso de colores (CMYK-RGB-Pantone/perfil de color). Los archivos InDesign CC e Illustrator CC deberán usar el perfil de color CMYK U.S. Web Coated (SWOP) v2. Los archivos Photoshop CC podrán trabajarse en RGB durante el proceso editorial, pero las versiones finales que estén vinculadas a archivos InDesign e Illustrator, deberán tener el perfil CMYK U.S. Web Coated (SWOP) v2. Las paletas de colores utilizados en InDesign e Illustrator deberán ser CMYK Process, nunca RGB ni tintas directas (Pantone). En caso de usar colores Pantone, estos deberán convertirse a cuatricromía (CMYK).

**Palabras clave**

Difusión, publicaciones, folletos, carteles, productos editoriales.

**4. Cronograma.**

Actividades	Semanas							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Recibir del Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo los textos, fotografías, diagramas, tablas y la información necesaria para la elaboración de los cuadernillos y carteles de las CRBC.	X							
Elaborar una maqueta con la propuesta de diseño de un <b>cuadernillo</b> . Tamaño (14X21 cm aproximadamente), estilo gráfico, tipografía, portada, etc.	X	X						

Elaborar una maqueta con la propuesta de diseño de un <b>cartel</b> . Tamaño (68X45 cm aproximadamente), estilo gráfico, tipografía, portada, etc.			X	X				
Revisión del Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de ambas maquetas e incorporación de correcciones y observaciones.		X	X					
Revisión de textos de los tres cuadernillos y tres carteles (90 cuartillas aprox.).			X	X	X			
Revisión, retoque y manipulación del material gráfico (fotografías e ilustraciones).					X	X		
Incorporación de correcciones y observaciones.			X			X		
Diseño y diagramación de los <b>tres cuadernillos</b> y <b>tres carteles</b> .						X	X	
Entrega de archivos editables (InDesign, Illustrator y Photoshop) y PDF tanto para impresión como de media y baja resolución para la web.								X

### 5. Productos y fechas de entrega.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los productos en los formatos establecidos en este **Anexo Único** en las fechas establecidas en este apartado, mismos que el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No. de Producto	Descripción	Fecha de entrega
<b>Primer Producto</b>	Maqueta con la propuesta de diseño de un <b>cuadernillo</b> . Tamaño (14X21 cm aproximadamente), estilo gráfico, tipografía, portada, etc.	A más tardar el 03 de noviembre de 2023
<b>Segundo Producto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maqueta con la propuesta de diseño de un <b>cartel</b>. Tamaño (68X45 cm aproximadamente), estilo gráfico, tipografía, portada, etc., y</li> <li>Una segunda versión de la maqueta de diseño del <b>cuadernillo</b>, con las correcciones atendidas.</li> </ul>	A más tardar el 17 de noviembre de 2023
<b>Tercer Producto</b>	<p>Versiones finales (archivos digitales) de <b>tres cuadernillos</b> y <b>tres carteles</b> de las Canastas Regionales del Bien Comer (CRBC):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Cuadernillo</b> y <b>cartel</b> de la CRBC de la región de <i>Zongolica, estado de Veracruz</i>.</li> <li><b>Cuadernillo</b> y <b>cartel</b> de la CRBC de la región de <i>Cuetzalan, Sierra Norte del estado de Puebla</i>.</li> <li><b>Cuadernillo</b> y <b>cartel</b> de la CRBC de la región de <i>Valles Centrales, estado de Oaxaca</i>.</li> </ol> <p>Los archivos digitales listos para su impresión en los siguientes formatos:</p>	A más tardar el 15 de diciembre de 2023

	<ul style="list-style-type: none"><li>• PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases de 5 mm y guías de corte para impresión offset de los interiores y forros por separado;</li><li>• PDF de alta resolución (300 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte de los interiores, incluyendo portada al inicio y contraportada al final;</li><li>• PDF de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte de los interiores, incluyendo portada al inicio y contraportada al final;</li><li>• Archivos editables (Adobe InDesign CC, Illustrator CC o Photoshop CC, según corresponda) de la obra editada, incluyendo todas las tipografías utilizadas y gráficos (fotos, ilustraciones, mapas, gráficas, esquemas), vinculados (no incrustados en caso de usar Illustrator) a dichos archivos editables.</li></ul> <p>Todos los diagramas, esquemas, gráficas, mapas e ilustraciones elaboradas para estos productos deberán ser entregadas a la <b>CONABIO</b> en su formato original editable (únicamente Adobe Illustrator y/o Photoshop) en capas, independientemente de que <b>“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”</b> haga versiones aplanadas (flattened) de las mismas para vincularlas a la diagramación final en InDesign y/o Illustrator.</p>	
--	---	--

